



# Ayuntamiento de Palomeque

CIF P4512800F

www.ayuntamientodepalomeque.es

Plaza de la Constitución, 1. 45213 Palomeque (Toledo)

Teléfono: 925508172 info@ayuntamientodepalomeque.es

## ANUNCIO

Mediante resolución de Alcaldía N° 103/2022, de fecha 29 de SEPTIEMBRE de 2022

**RESOLUCION DE ALCALDÍA POR LA QUE SE PUBLICA EL RESULTADO DEFINITIVO PARA LA PROVISIÓN DE PLAZA VACANTE EN REGIMEN DE PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE PALOMEQUE (TOLEDO), 1 OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES A TIEMPO COMPLETO.**

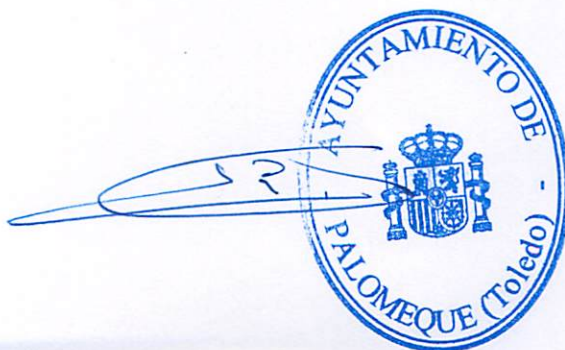
A la vista de los siguientes antecedentes:

Vista el acta de constitución del Tribunal y desarrollo de los ejercicios, de fecha 21/09/2022,

De conformidad con las bases aprobadas junto con la convocatoria en resolución de alcaldía de fecha 21 de enero de 2021, y en virtud del artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado, y del artículo 21.1.g), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de bases de Régimen Local.

## RESUELVO

**PRIMERO** Aprobar la relación DEFINITIVA de CALIFICACION PARA LA PROVISIÓN DE PLAZA VACANTE EN REGIMEN DE PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE PALOMEQUE (TOLEDO), 1 OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES A TIEMPO COMPLETO, con la siguiente relación de calificaciones:





# Ayuntamiento de Palomeque

CIF P4512800F

www.ayuntamientodepalomeque.es

Plaza de la Constitución, 1. 45213 Palomeque (Toledo)

Teléfono: 925508172 info@ayuntamientodepalomeque.es

La calificación de la primera prueba es la siguiente:

**ADINA CARALIU. 13,26**

**Siendo la única aspirante ADINA CARALIU que resulta APTA PARA REALIZAR LA SEGUNDA PRUEBA, LOS DEMAS ASPIRANTES NO LLEGARON AL MINIMO QUE ERA 12,50 PUNTOS.**

La calificación de la **SEGUNDA PRUEBA** consistente en DOS EJERCICIOS PRACTICOS, 25 PUNTOS CADA UNO, CON CARÁCTER ELIMINATORIO, LAS PUNTUACIONES SON LAS SIGUIENTES:

PRIMER EJERCICIO: 22 PUNTOS

SEGUNDO EJERCICIO: 20 PUNTOS

PUNTUACION TOTAL SEGUNDA PRUEBA: **42 PUNTOS**

Una vez superados la segunda prueba, SE PASA A LA FASE DE CONCURSO, la valoración de méritos que es la siguiente,

Por servicios prestados en administración, 0,20 puntos x 8 meses = 1,60 PUNTOS

Por cursos relacionados, 0,20 puntos x 1 curso= 0,20 PUNTOS.

PUNTUACION TOTAL MERITOS: **1,80 PUNTOS**

Una vez sumadas todas las calificaciones la puntuación total para pasar propuesta de selección a la Alcaldía es la siguiente CON EL SIGUIENTE ORDEN:

**1º. ADINA CARALIU 57,06 PUNTOS.**





# Ayuntamiento de Palomeque

CIF P4512800F

[www.ayuntamientodepalomeque.es](http://www.ayuntamientodepalomeque.es)

Plaza de la Constitución, 1. 45213 Palomeque (Toledo)

Teléfono: 925508172 [info@ayuntamientodepalomeque.es](mailto:info@ayuntamientodepalomeque.es)

**SEGUNDO:** Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días hábiles desde que se publiquen las listas de aprobados los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si la persona aprobada en el proceso selectivo no tomará posesión de la plaza adjudicada por renuncia u otras causas imputables a la misma, la Alcaldía-Presidencia, sin necesidad de una nueva propuesta del tribunal, nombrará y adjudicará las plazas correspondientes a quien, sin figurar en la prelación de persona aprobada en el proceso selectivo, hubiera superado todas las pruebas selectivas, por el orden de puntuación total alcanzada.

**TERCERO:** Bolsa de trabajo. Se constituirán bolsas de trabajo para atender situaciones de interinidad o necesidades puntuales, formadas por las personas que no hubieran obtenido plaza, por orden de puntuación final obtenida, salvo manifestación expresa en contra que conste en la solicitud de participación en el correspondiente proceso selectivo. En caso de que hayan superado los exámenes.

**CUARTO:** Publicar en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, en la siguiente dirección <https://www.ayuntamientodepalomeque.es>, y la lista, a los efectos oportunos,

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria del proceso de selección y el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la administración General del Estado y de Provisión de Puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

En Palomeque, a 29 de septiembre de 2022

**El Alcalde-Presidente**

**Fdo.: Juan de Dios Pérez García**

